



CSAEGRO

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

BECA ALIMENTICIA

CONVOCATORIA

La Dirección del Centro de Estudios Profesionales (CEP) del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), con fundamento en el Reglamento vigente de Becas de la Institución, CONVOCA a la comunidad estudiantil a presentar la solicitud para obtener la Beca alimenticia en el CEP, tomando en consideración las siguientes:

BASES

La Beca alimenticia en el CEP, es el apoyo económico que se otorga a partir del primer y hasta octavo semestre, a los estudiantes de escasos recursos económicos, con la finalidad de apoyar su permanencia en el CEP, es decir, para que no abandonen sus estudios por falta de recursos; para obtener esta beca, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. PROPÓSITOS DE LA BECA

I.1. Impulsar la permanencia en el Centro de Estudios Profesionales de los estudiantes de escasos recursos económicos.

II. QUIÉNES PODRÁN OBTENER LA BECA

Podrán participar los estudiantes del Centro de Estudios Profesionales, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Para estudiantes de 1º y 2º semestre:

- Estar inscrito y haber realizado el trámite de inscripción en tiempo y forma, según las fechas establecidas en el Calendario Escolar del CEP-CSAEGRO.
- Tener nacionalidad mexicana.
- Ser estudiante regular.
- Observar buena conducta dentro y fuera del Centro Educativo.
- Cumplir con todas las instrucciones y disposiciones por parte de las autoridades del CEP.
- Efectuar estudio socioeconómico (el cual será realizado por la Coordinación Académica).

b) Para estudiantes de 3º hasta 8º semestre:

- Estar inscrito y haber realizado el trámite de inscripción en tiempo y forma, según las fechas establecidas en el Calendario Escolar del CEP-CSAEGRO.

- Tener nacionalidad mexicana.
- Ser estudiante regular.
- Deberán tener un promedio de aprovechamiento general superior a la media de la población estudiantil.
- Observar buena conducta dentro y fuera del Centro Educativo.
- Cumplir con todas las instrucciones y disposiciones por parte de las autoridades del CEP.
- Efectuar estudio socioeconómico. (el cual será realizado por la Coordinación Académica).

III. DE LA DURACIÓN DE LA BECA

III.1. La duración de las becas alimenticias en el CEP será de cinco meses, distribuidos en el periodo febrero a junio.

IV. DE LOS MONTOS DE LAS BECAS

IV.1. El monto de la beca será de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

IV.2. Esta beca será pagada de manera semestral.

V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

V.1. Son derechos de los becarios:

V.1.1. Recibir el pago de la beca correspondiente.

V.1.2. Solicitar y recibir cualquier información relativa a la beca que les fue otorgada y a su condición de becarios.

V.1.3 Interponer el recurso de inconformidad establecido en el Reglamento de Becas.

V.2. Son obligaciones de los becarios.

V.2.1. Cumplir con el horario de clases que las autoridades correspondientes les asignen.

V.2.2. Cumplir con las actividades académicas inherentes al semestre.

V.2.3. Observar una conducta decorosa acorde a los principios y valores del CSAEGRO.

VI. CANCELACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LA BECA

VI.1. Se cancelará el derecho a recibir la beca que otorga el CSAEGRO de conformidad con el Reglamento de Becas en los siguientes casos:

VI.1.1. Cuando el estudiante falte o abandone las actividades académicas que se encuentre realizando por causa injustificada.

VI.1.2. Cuando el alumno no cumpla con el porcentaje de asistencia marcado en el Reglamento de Control Escolar.

VI.1.3. Cuando se pierde la condición de estudiante regular.

VI.1.4. Cuando los becarios incumplan las obligaciones y disposiciones previstas en el Reglamento de Becas.

VI.1.5. Para los estudiantes que sean beneficiados con las becas que se otorgan mediante el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), el acceso a los diferentes tipos de becas que otorga el Colegio, quedará sujeto a las reglas de operación contenidas en las convocatorias que emite el SUBES.

VI.1.6. La beca podrá darse por terminada en los casos siguientes:

- a) Cuando se agoten los recursos económicos.
- b) Cuando se agote el tiempo de duración de la beca.
- c) Por renuncia expresa del alumno a la beca otorgada.
- d) Por fallecimiento del becario.

VII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

VII.1. Los estudiantes interesados tendrán que llenar la siguiente solicitud <https://forms.gle/gC8J4YZvqw4u7erc8> a más tardar el 1 de abril de 2022.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

VIII.1. Una vez que se reciban las solicitudes, iniciará el proceso de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Becas. La publicación de resultados la efectuará la Dirección del CEP, a más tardar el 15 de abril de 2022.

IX. TRANSITORIOS

Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el H. Comité Académico.

Cocula, Gro., 25 de marzo de 2022.



ATENTAMENTE

M.C. RUBÉN GUTIÉRREZ VARGAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL CEP